



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 09 de septiembre del 2025

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA BOCATOMA DE ALTO SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**, elaborada mediante Orden de Servicio N° 2079-2025, Carta N° 004/05/2025-PCCJR, Proveído N° 3088-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 009-2025-PRMP, Carta Gerencial N° 158-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 005/05/2025-PCCJR, Proveído N° 4140-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 015-2025-PRMP, Carta Gerencial N° 273-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 006/07/2025-PCCJR, Proveído N° 5066-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 001/08/2025-PCCJR, Carta N° 020-2025-PRMP, Informe N° 3847-2025-GMAySP-MDY, Disponibilidad Presupuestal N° 256-2025-GPP-MDY, Proveído N° 5647-2025-GMAySP-MDY, Informe Legal N° 0030-2025-CCGC/GMAySP-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, el Artículo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, mediante Orden de Servicio N° 2079-2025 a favor del Sr. Jorge Alberto Rueda Yatto, Representante Legal de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA JR E.I.R.L., quien realiza el servicio de elaboración de la ficha técnica denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA BOCATOMA DE ALTO SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, el que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, listado de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos (generales, supervisión, liquidación), cronograma valorizado del mantenimiento, cronograma de adquisición de insumos o materiales, programación del mantenimiento (Diagrama de Gantt - Ruta Crítica), panel fotográfico, planos, anexos.

Que, con Carta N° 004/05/2025-PCCJR, de fecha 19 de mayo del 2025, del Sr. Jorge Alberto Rueda Yatto, Representante Legal de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA JR E.I.R.L., a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la presentación de la Ficha Técnica.

Que, con Proveído N° 3088-2025-GMAySP-MDY, de fecha 20 de mayo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma Especialista de Ingeniería de Proyectos II, se remite la Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.





Que, con Carta N° 009-2025-PRMP, de fecha 10 de junio del 2025, de la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma Especialista de Ingeniería de Proyectos II, y el Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure Especialista Ambiental, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación de la elaboración Ficha técnica, asimismo adjunta el Informe N° 013-2025-IC/CYCU, realiza la evaluación de la Ficha Técnica, donde concluye: *"Conclusiones: No se pudo dar revisión a varias partidas debido a que carece de planos que permitan verificar la correspondencia entre los metrados y las dimensiones reales del proyecto. Se requieren detalles de los materiales o equipos mencionados en el mantenimiento. La reposición de diversos componentes estructurales y operativos resulta indispensable para asegurar la correcta funcionalidad y operatividad de la bocatoma de Alto Sogay. Luego de hacer la evaluación de la ficha técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA BOCATOMA DE ALTO SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", se concluye que se encuentra OBSERVADO, a la espera de la subsanación de las observaciones. Pongo de conocimiento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para que se tomen las acciones que correspondan"*.

Que, con Carta Gerencial N° 158-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 23 de junio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Sr. Jorge Alberto Rueda Yatto, Representante Legal de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA JR E.I.R.L., se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 005/05/2025-PCCJR, de fecha 30 de junio del 2025, del Sr. Jorge Alberto Rueda Yatto, Representante Legal de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA JR E.I.R.L. a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, con Proveído N° 4140-2025-GMAySP-MDY, de fecha 01 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma Especialista de Ingeniería de Proyectos II, remite la Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Carta N° 015-2025-PRMP, de fecha 01 de agosto del 2025, de la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma Especialista de Ingeniería de Proyectos II, y el Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure Especialista Ambiental, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación del levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica, donde adjunta el Informe N° 020-2025-PRMP, donde concluye: *"Conclusiones y recomendaciones: Luego de hacer la evaluación la Ficha de Mantenimiento presentada por el consultor responsable de la elaboración del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA BOCATOMA DE ALTO SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", se concluye que se tiene OBSERVACIONES tanto en su contenido de acuerdo a los TDR y como en su forma (aspectos técnicos, financieros y documentarios). Se recomienda remitir las observaciones al consultor para su levantamiento de observaciones correspondientes, el cual deberá subsanar cada punto. Pongo de conocimiento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para que se tomen las acciones que correspondan"*.

Que, con Carta Gerencial N° 273-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 07 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Sr. Jorge Alberto Rueda Yatto, Representante Legal de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA JR E.I.R.L., se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 006/07/2025-PCCJR, de fecha 12 de agosto del 2025, del Sr. Jorge Alberto Rueda Yatto, Representante Legal de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA JR E.I.R.L. a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, con Proveído N° 5066-2025-GMAySP-MDY, de fecha 12 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma Especialista de Ingeniería de Proyectos II, remite la Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.





Recuperando
Nuestro Distrito

Que, con Carta N° 001/08/2025-PCCJR, de fecha 28 de agosto del 2025, del Sr. Jorge Alberto Rueda Yatto, Representante Legal de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA JR E.I.R.L. a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite documentos complementarios (cartas y evaluaciones previas) de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 020-2025-PRMP, de fecha 28 de agosto del 2025, de la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma Especialista de Ingeniería de Proyectos II, y el Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure Especialista Ambiental, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación del levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica, adjunta el Informe N° 025-2025-PRMP, el que concluye *"Conclusiones: La Ficha de Mantenimiento presentada por el consultor responsable ha sido revisada y se encuentra conforme. Luego de la evaluación de la FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA BOCATOMA DE ALTO SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" se determina que el documento no presenta observaciones ni inconsistencias. En tal sentido, corresponde otorgar la APROBACIÓN de la ficha técnica de mantenimiento, quedando esta APTA para su ejecución dentro de los plazos y condiciones establecidas"*.

Que, mediante el Informe N° 3847-2025-GMAySP-MDY, de fecha 01 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Gerente de Planificación y Presupuesto, se solicita Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 256-2025-GPP-MDY, de fecha 02 de septiembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA BOCATOMA DE ALTO SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, por el monto de S/. 92,843.72 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 72/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 5647-2025-GMAySP-MDY, de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, para su atención.

Que, mediante Informe Legal N° 0030-2025-CCGC/GMAySP-MDY, de fecha 09 de septiembre del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"(...)a lo expuesto en el análisis del presente documento, y en concordancia con la evaluación efectuada por la especialista competente, opino que resulta procedente la aprobación y, en consecuencia, la emisión del acto resolutivo correspondiente a la Ficha Técnica: "Mantenimiento Preventivo y Limpieza de la Infraestructura Hidráulica en la Bocatoma de Alto Sogay, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa - Arequipa". Dicha conclusión se sustenta en las consideraciones previamente señaladas, así como en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que confiere facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, constituyendo el marco normativo habilitante para la adopción de la decisión propuesta"*.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento"*.

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA BOCATOMA DE ALTO SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 92,843.72
Plazo : 30 días calendarios
Modalidad : Administración Indirecta (contrata)

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	46,137.54
GASTOS GENERALES	S/	11,840.00
COSTOS INDIRECTOS	S/	11,840.00
UTILIDAD	S/	4,613.75

SUB TOTAL	S/	62,591.29
IGV. 18%	S/	11,266.43

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO	S/	73,857.72
SUPERVISION	S/	12,986.00
LIQUIDACIÓN	S/	6,000.00
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO	S/	-----
		92,843.72

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

